Sabado dezisseys dias de Nouiembre año sobredicho este dia fueron ayuntados
corrido ala tenaça dela corte segun es acostumbrado alfon de vallibrera alfonso
de pons nicolas trabara pero moys delgadiello notario mugel de fermoso mugel
benegid lagaro castello alfon yuanes mugel filis de ms ni gomez simon
cuyma manuel de bellog y soy dos treinta omes buenos regidores y ay de
ver a librar los fechos del ayuntamiento del corrido dela dicha cibdad segundo
ioan alfon de magras correra lugar de mayo fis dela cespa filio de ortoneda
atralla a fernando sanchez manuel correra lugar de juan sanchez manuel algirol
mayor dela dicha cibdad e ioan enciso jurado

[apenados dios alto en el pleito dela ansiano de alama
e moys delgadiello notario e mugel de fermoso]

E por los dichos ioan alfon de magras e filio de ortoneda atralla fue dicho
en dicho corrido de como la muger de alama sanchez fuy dados por sospechosos
en dicho corrido e como ansi fue puesta con el dicho alamo sanchez sobre mayo
dela muerte de pero ferrer filio de pero ferrer e por segunda ley de fuero
fuydo ay algun pleito de que los atralla fuy dados por sospechosos por el
corrido les dene ser dados dos omes buenos de ciudad por apremiados todos
los los dichos atralla libre el dicho pleito e de esta manera cada publicar
ficto al dicho corrido e omes buenos e oficiales dela dicha de ciudad dos omes buenos
por apremiados puesta do y solo no fiz e este pleito no se libre e con el
dicho corrido e omes buenos e oficiales pueda ser demandado por delito mayor e no
con los dichos atralla e el dicho corrido dicho a los dichos atralla y por fiadores
fosse esta puesta en los dichos atralla y no es puesta por el dicho alamo e
el fue absente dela cibdad por principal e es puesta por su muger la qual
sospechosa en este caso no ay en su lugar pero por el dicho pleito no se alienge
e se libre breue mente e la justicia del rey nuestro señor no pesar nombrado e publicado
por apremiados en dicho pleito pero moys delgadiello e mugel de fermoso y
fuy dos dichos treinta omes buenos regidores y y ay uno todos dichos atralla
libre e puedan librar e de rayuna por su el dicho pleito de ansiano fue sobre
mayo dela dicha muerte los dichos pero moys e mugel de fermoso y pidieron
dela recibiesse el dicho apremiamiento e jurado

[apremiamiento y auto y fiso e auto de poder sobre los pleitos]

E en dicho corrido mostro y delaga procurador del corrido dela dicha cibdad
mostro e presento e auto de poder dela dicha cibdad y presente en una
del dicho nuestro señor escripto en papel e sellado con sello del dicho
señor rey e firmado de su nombre la qual es en tenor dela dicha